

Expediente: **3140/24**

Carátula: **LAZARTE ROSA SOLEDAD Y OTRO C/ PUENTE SCAPOLATEMPO JUAN JOSE Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **MEDIACIÓN - FUERO CIVIL**

Tipo Actuación: **BENEFICIO CONSUMIDOR**

Fecha Depósito: **28/05/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

900000000000 - LAZARTE, ROSA SOLEDAD-ACTOR/A

20184712041 - CATALAN, FRANCISCO JAVIER-ACTOR/A

27250907503 - CANTERO PADILLA, SILVINA DEL VALLE-MEDIADOR INTERVINIENTE

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Mediación - Fuero Civil

ACTUACIONES N°: 3140/24



H101011749349

CASO: LAZARTE ROSA SOLEDAD Y OTRO c/ PUENTE SCAPOLATEMPO JUAN JOSE Y OTRO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS LEGAJO N°: 3140/24 . Iniciado: 13/05/2024

San Miguel de Tucumán, 27 de mayo de 2024

VISTO: la solicitud cursada respecto del beneficio establecido por el art. 53 de la Ley de Defensa del Consumidor en la causa de la referencia, Y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Agente Fiscal Civil, dictamina que conforme naturaleza de la causa sometida a proceso de mediación y lo dispuesto en el art. 53 de la ley de Defensa del Consumidor en cuanto a que las actuaciones judiciales que se inician conforme a las disposiciones de dicha ley gozan del beneficio de la justicia gratuita; estima corresponde hacer lugar a lo solicitado por el requirente.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el art. 4 de la Ley 7844 y sus modificatorias

RESUELVO:

I) OTORGAR el beneficio establecido en el art. 53 de la Ley de Defensa del Consumidor a **FRANCISCO JAVIER CATALAN (DNI: 41346024) ROSA SOLEDAD LAZARTE (DNI: 38249898)** , por las razones consideradas.

II) Se designa para actuar como apoderado/a en la presente causa al/a la letrado/a **IRAMAIN,FERNANDO - M.P. N°3060**

III) HAGASE SABER.MRDVVA3140/24

Actuación firmada en fecha 27/05/2024

Certificado digital:
CN=NOBLE Ignacio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20312537835

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.